

 CLUB MILITAR	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA AL PROCESO MC-MIC-024-2026	Página 1 de 3
--	---	----------------------

Bogotá D.C. 27 de enero de 2026

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL PROCESO MC-MIC-024-2026 QUE TIENE POR OBJETO “SUMINISTRO DE VIDRIOS Y ACCESORIOS INCLUYENDO INSTALACION Y DESINSTALACION EN LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.”, PROPUESTA DE LA EMPRESA SERVIRARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS.

En atención a la invitación publicada realizada por el Club Militar, bajo el número del proceso MC-MIC-024-2026 en donde se allegaron un total de tres (02) oferentes, en donde el comité evaluador técnico procederá a evaluar cómo se establece a continuación.

*Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual el proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo un (1) máximo 3 contratos o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, cuyo objeto sea igual o similar con **SUMINISTRO DE VIDRIOS Y ACCESORIOS INCLUYENDO INSTALACION Y DESINSTALACION EN LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR** en todo caso el valor de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para esta contratación.*

Cada certificación debe contener la siguiente información:

- *Nombre o razón social de entidad o persona contratante que certifica.*
- *Nombre o razón social de entidad o persona contratista.*
- *Numero de contrato, en caso de ser con entidades públicas*
- *Objeto del contrato especificando si el servicio fue prestado*
- *Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de iniciación, y terminación.*
- *Valor total ejecutado del contrato.*
- *Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación.*
- *Nombre y apellidos completos de manera legible de la persona que expide la certificación, de igual*
- *manera número telefónico, dirección, correo electrónico de contacto (objeto de verificación).*
- *Lugar y fecha de expedición de la certificación.*

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: *Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.*

Nota 2: *Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:*

- *Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.*

 CLUB MILITAR	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA AL PROCESO MC-MIC-024-2026	Página 2 de 3
--	---	----------------------

- *En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.*
- *Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.*
- *La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.*
- *No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.*
- *El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.*
- *El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”*

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al suministro. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de prestación de servicios y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción o la copia del acta de liquidación.

Nota: *Conforme a lo establecido en ley 1150 de 2007 y sus actualizaciones. Respecto a la experiencia requerida (El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.)*

EVALUACIÓN TÉCNICA INDIVIDUAL DE LOS OFERENTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

A continuación, se procede a realizar la evaluación técnica de los oferentes habilitados bajo los aspectos jurídicos, financiera y económicos. Como también la asignación de cumplimiento de factores de ponderación para los oferentes habilitados técnicamente como se establece en los criterios técnicos a evaluar - acreditación de experiencia habilitante del proceso.

 CLUB MILITAR	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA AL PROCESO MC-MIC-024-2026	Página 3 de 3
--	---	----------------------

OFERENTE						
RAZON SOCIAL		SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS.				
REPRESENTANTE LEGAL		JOHAN ANDRES BARRETO VILLA NIT: 900.592.953-8				
TAMAÑO EMPRESARIAL		-				
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	Códigos UNSPSC	SMLV	OBJETO	OBSERVACIÓN
FORMATO 7 DE EXPERIENCIA	X		70171500			
EL OFERENTE ANEXA LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS QUE ACREDITAN SU EXPERIENCIA QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO DEL PROCESO DE VIDRIOS.						
CONCLUSIÓN: EL OFERENTE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA GENERAL TÉCNICA HABILITANTE						

CONCLUSIÓN TÉCNICA

EL PROPONENETE SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS. ANEXO DOCUMENTACIÓN RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL EN EL FORMATO No. 7 DE EXPERIENCIA, por tanto, es tenido en cuenta debido a que este documento hace parte de la documentación a allegar y es obligatoria para la evaluación, como se establece en el estudio previo del proceso en su sección 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE numeral 7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE “...deberá acreditar la experiencia con mínimo un (1) máximo 3 contratos o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, cuyo objeto sea igual o similar”

OFERENTES	ESPERIENCIA HABILITANTE	CONCLUSION TÉCNICA	OBSERVACIÓN
OFERENTE 1			
SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS.	NIT 900785304-4	CUMPLE	CUMPLE
			No. ANEXO FORMATO No. 7

Atentamente,



Suboficial Jefe **NASSER DE JESUS GONZALEZ SANCHEZ**
Comité Evaluador - Evaluador Técnico